

VISTO:

La nota presentada por el Lic. José Daniel Fernández - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes con motivo de realizar un viaje a España e Italia con fines comerciales personales - entre el 13 de septiembre y el 06 de octubre de 2018 ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que cabe señalar que el Lic. Fernández desempeña los siguientes cargos interinos:

1) Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple - Enología I de la carrera de Tecnicatura Universitaria de Enología y Viticultura de Cafayate - con posesión de funciones el 19/06/15 y continúa a la fecha (**EXPTE. 10.037/15**).

2) Profesor Adjunto dedicación simple - Enología II de la misma carrera universitaria - con posesión de funciones el 01/03/16 y continúa a la fecha (**EXPTE 10.510/15**).

Que en su nota expresa que el aspecto académico de las clases no se verá interrumpido dado que el próximo cuatrimestre atenderá la asignatura Enología II por ausencia de la otra docente (Ing. Sandra Mastrandrea).

Que ha tomado conocimiento formal la Escuela de Agronomía.

Que según lo prevé la reglamentación vigente, Resolución Rectoral 343/83 y el Decreto 1246/15 (Convenio Colectivo - Sector Docente), y conforme a lo manifestado por el Lic. José Daniel Fernández - se otorga una licencia extraordinaria sin goce de haberes en ambos cargos docentes, a partir 13 de septiembre de 2018 y hasta el 06 de octubre de 2018 inclusive - por las razones antes mencionadas.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese una licencia extraordinaria sin goce de haberes al Lic. **JOSÉ DANIEL FERNÁNDEZ** - DNI N° 26.638.289 - en sus dos cargos docentes interinos - entre el 13 de septiembre de 2018 y hasta el 06 de octubre de 2018, por razones personales, con cargo a lo dispuesto por Res. R. 343/83 Art. 15, inciso c) y Dcto. 1246/15, Art. 49, Capítulo II, inciso b), por las razones expresadas precedentemente:

1) Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple - Enología I- con posesión de funciones el 19/06/15 y continúa a la fecha (**EXPTE. 10.037/15**).

2) Profesor Adjunto dedicación simple - Enología II - con posesión de funciones el del 01/03/16 y continúa a la fecha (**EXPTE 10.510/15**).

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese la plena vigencia de la Res. R. 343/83 y Dcto. 1246/15, de aplicación a todo el personal docente que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Solicitese al Lic. Fernández que al momento de reintegrarse a sus funciones

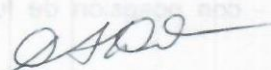
RESOLUCIÓN-DNAT-2018-1214

EXPEDIENTE N° 10.037/2015

./

presente nota formal de tal novedad ante esta dependencia, a los fines de prever la posterior liquidación de sus haberes.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y notifíquese fehacientemente al Lic. Fernández, Cátedra, Delegación Cafayate, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Agréguese copia a Expte. N° 10510/105 y agréguese constancia de notificación en ambos expedientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.-


Dra. Dora Ana Davies
Secretaría Académica

Facultad de Ciencias Naturales


Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano

Facultad de Ciencias Naturales